



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00770-00
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (NIT 890.903.937-0)
DEMANDADO: GERMAN JAVIER ORTIZ PICO (C.C. N° 91.513.770)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el día 16 de marzo de 2022; se corre traslado a los sujetos procesales, por el término de tres (3) días, con la advertencia que la aprobación de la liquidación del crédito será proferida por el Juzgado de ejecución correspondiente, una vez se haya remitido y recibido el expediente ante los citados juzgados.

De igual forma, la entrega de Depósitos Judiciales queda sujeta al auto que aprueba de la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido por el numeral 3, del artículo 446 del C.G.P.

Para visualizar la liquidación allegada, debe dirigirse al siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j05cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQSeFj3vt1AnJAeJ7irYJQBuKyZ425dLNdaZxPj_0Zqg?e=RLwrhq

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 52 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de marzo de 2022.</p>
<p>LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario</p>